

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIA MUNICIPAL
LASG/dcl

DECRETO EXENTO N° 2026

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIA MUNICIPAL - RECEPCION
899 15 DIC. 06

SAN MIGUEL, 15 DIC 2006


VISTOS: estos antecedentes: Reglamento Interno de las Políticas Laborales Preventivas, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Previene - Conace), visado por las Direcciones correspondientes; Memorandum N° 237 de fecha 04.12.2006 de Alcaldía que solicita se dicte el Decreto Exento aprobatorio que en este caso corresponde y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

DECRETO :

Apruébase Reglamento Interno de las Políticas Laborales Preventivas, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario (Previene - Conace), cuyo objetivo general es establecer una política de prevención del consumo y abuso de alcohol y drogas, involucrando y concientizando a los trabajadores municipales y sus familias en pro del mejoramiento de calidad de vida, seguridad y bienestar, fomentando ambientes de trabajo gratos y estilos de vida saludables.

Anótese, comuníquese y archívese.


JULIO PALESTRO VELASQUEZ
ALCALDE


LUIS A. SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANT.: Políticas Laborales Preventivas de la
Municipalidad de San Miguel, Reglamento Interno.

MAT.: Solicita Decreto Exento para Política
Laboral Preventiva.

SAN MIGUEL, 04 DIC. 2006

MEMORANDUM N° 237 / 2006

SECRETARÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL
SR. LUIS SANDOVAL GOMEZ.

Mediante el presente documento y junto con saludarle cordialmente, solicito a usted tenga
bien, realizar las gestiones necesarias para Decreto Exento por el "**Reglamento Interno de las
Políticas Laborales Preventivas**", correspondientes a la Municipalidad de San Miguel.

Lo anterior, para su conocimiento y fines consiguientes.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,


JULIO PALESTRO VELASQUEZ
ALCALDE


LGV/RGD/DCF/kmf

Distribución:

- Destinatario ✓
- Alcaldía
- DIDECO
- Programa Previene - CONACE

Memo_0237.doc

Política Social de Prevención del Consumo de Alcohol y Drogas en el Trabajo y la Familia

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL – REGIÓN METROPOLITANA 2006

PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La Municipalidad de San Miguel propicia el bien común y procura satisfacer las necesidades de la comunidad local asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, mediante la generación de canales de participación a sus habitantes y la articulación de actores públicos, privados y sociales con el propósito de hacer de San Miguel un mejor lugar para vivir.

Para dar adecuado cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad de San Miguel posee como principio primordial el ser un Municipio para las personas. Así mismo reconoce en su declaración de principios y valores, que su principal capital es el recurso humano del cuál dispone, siendo este una herramienta fundamental para el logro de la Misión del Municipio.

La Municipalidad de San Miguel ha establecido como uno de sus principales propósitos, contribuir al desarrollo de la seguridad y el bienestar de sus funcionarios, colaborando al mejoramiento continuo y sistemático de la calidad de vida de éstos y sus grupos familiares. En el cual el trabajo sea concebido por los funcionarios como un espacio protector, proporcionando identidad, pertenencia, contribuyendo a la autoestima, al aprendizaje y posibilitando la creatividad.

En este contexto, la organización reconoce que el uso y abuso de alcohol y drogas, representa una amenaza a este propósito, y consciente de la

San Miguel
Municipalidad
Programa Previene

responsabilidad social que tiene el Municipio frente a esta problemática, se ha formulado la presente Política, con el objetivo de aunar los esfuerzos de la Administración y de todos los funcionarios para que mediante su apoyo firme y decidido sea posible asegurar las condiciones de trabajo y de bienestar que todos merecemos.

La Municipalidad de San Miguel esta consciente de la existencia del problema del consumo de alcohol y drogas al interior del Municipio, reconociéndolo como una amenaza al ambiente productivo, a la eficiencia laboral y como un problema de salud, por lo tanto, asume la necesidad de tomar las medidas adecuadas para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en aquellos Funcionarios que soliciten orientación. Así mismo, se compromete con sus funcionarios a mantener un programa permanente y sistemático de apoyo al funcionario y a sus familiares, promoviendo la adopción de conductas de autocuidado y estilos de vida saludables.

Además, considera que la Prevención es el pilar fundamental para lograr y mantener un lugar de trabajo libre de drogas, posibilitando la intervención precoz, derivando y orientando a quienes lo requieran. En este contexto, se espera que cada uno de sus funcionarios reconozca y acepte que esta es una responsabilidad compartida.

OBJETIVOS GENERALES:

- 1.- Establecer una Política de Prevención del consumo y abuso de Alcohol y Drogas, involucrando y concientizando a los trabajadores municipales y sus familias en pro del mejoramiento de la calidad de vida, seguridad y bienestar, fomentando ambientes de trabajo gratos y estilos de vida saludables.

- Construir un Plan de Acción de Prevención, el cual organice, planifique, controle y evalúe las acciones que deben llevarse a cabo para cumplir con la política mencionada.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Establecer y aplicar procedimientos claros y explícitos frente al consumo de drogas y alcohol.
2. Sensibilizar a los Funcionarios Municipales acerca del uso y abuso de alcohol y drogas.
3. Fomentar ambientes de trabajo gratos.
4. Estimular estilos de vida saludables.
5. Valorizar la vida en familia.
6. Realizar actividades de difusión del Diseño de la Política de Prevención de Drogas al interior del Municipio.
7. Planificar, impulsar y ejecutar acciones integradas y coordinadas, para abordar esta problemática desde una perspectiva esencialmente Preventiva. (Prevención Primaria, Prevención Secundaria y Prevención Terciaria), planificando actividades extraprogramáticas con los trabajadores y sus familias, de carácter lúdico, artístico, terapéutico, tendientes a la prevención y al mejoramiento de la calidad de vida.
8. Favorecer habilidades latentes y manifiestas en los funcionarios, que mejoren la comunicación y la prevención.

9. Acoger, orientar y referir a los funcionarios que soliciten voluntariamente apoyo para su adecuado Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción Laboral.

ASPECTOS NORMATIVOS

- Nº 1:** La Municipalidad de San Miguel se compromete junto a sus funcionarios a fomentar un ambiente sano, libre del uso y abuso de sustancias lícitas e ilícitas, reconociendo la dependencia del alcohol o de otras drogas como un problema de salud tratable, por lo cual se prestará consejería, orientación y tratamiento a todos los funcionarios que soliciten ayuda en forma voluntaria.
- Nº 2:** La Municipalidad de San Miguel impulsará una acción integrada y coordinada con los diversos estamentos tanto internos como externos del Municipio, para la implementación de las acciones preventivas, como así del tratamiento y rehabilitación de los funcionarios que requieran atención.
- Nº 3:** La Política deberá ser conocida por todos los funcionarios y difundida por las instancias correspondientes a todos los integrantes de la Institución.
- Nº 4:** Se promoverá e incentivará la participación de todos los funcionarios (as) en las acciones establecidas en el Plan de Acción, documento adjunto al Reglamento Interno.
- Nº 5:** La Municipalidad de San Miguel asumirá en conjunto con sus funcionarios, la responsabilidad de enfrentar a nivel preventivo el consumo de drogas, para así contribuir a mejorar la calidad de vida de sus trabajadores y el desempeño laboral.

- Nº 6:** Será responsabilidad del Alcalde, Directores, Jefaturas y del Equipo Preventivo Coordinador (en adelante EPC) garantizar el cumplimiento de este Reglamento y del plan de Acción de Prevención.
- Nº 7:** Será responsabilidad del Depto. de Recursos Humanos, que en el momento de la firma del contrato de trabajo de un nuevo funcionario, se le entregue un ejemplar del reglamento.
Lo anterior, también se extiende a los prestadores de servicios, estudiantes en práctica y trabajadores externos.
- Nº 8:** Todos los funcionarios independientes de su nivel jerárquico, tendrán la responsabilidad de seguir las normas y procedimientos relacionados al uso, abuso y tráfico de drogas establecidos en este Reglamento.
- Nº 9:** Será el EPC "Equipo Preventivo Coordinador" y el Programa PREVIENE quienes apoyen técnicamente la implementación de la Política de Prevención de Alcohol y Drogas al interior del Municipio.
- Nº 10:** En los casos de incidentes y/o accidentes graves, provocados por el consumo de alcohol y/o drogas, se aplicará lo establecido en la Ley.
- Nº 11:** Estará prohibido a los funcionarios desarrollar sus actividades dentro y fuera del municipio bajo la influencia de alcohol y/o drogas.
- Nº 12:** El no cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en este Reglamento será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias previstos en él y en la legislación vigente.
- Nº 13:** Será responsabilidad de los jefes directos el análisis de los casos cuando el funcionario se presente bajo el efecto de alcohol y drogas o sea sorprendido consumiendo. En caso que esto ocurra se aplicarán las siguientes medidas:

13.1.- Se acogerá al funcionario y será referido a la Red de Apoyo (Depto. de Recursos Humanos y PREVIENE) para la evaluación diagnóstica, haciendo un seguimiento del caso a través de informes periódicos del especialista tratante.

13.2.- Se amonestará en forma escrita al funcionario si persiste en su conducta.

13.3.- Reubicación o Reasignación Laboral y se solicitará una anotación de demérito.

13.4.- En caso de reiteradas reincidencias se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del presente reglamento.

Nº 14: En relación con el tráfico de drogas (posesión, distribución, compra y venta de drogas ilícitas), se dará cuenta al tribunal competente del hecho para su conocimiento y resolución.

Nº 15: Cuando alguno de los funcionarios (as) represente a la institución en eventos externos (visitas a otras instituciones, congresos, viajes, comisión de servicios, etc.) deberá cumplir con las normas de este reglamento.

Nº 16: Se permitirá el consumo de alcohol y tabaco sólo en actividades extraprogramáticas debidamente autorizadas dentro y fuera del recinto municipal y en forma controlada.

Nº 17: No se permitirá la comercialización de drogas lícitas dentro del recinto municipal, excepto en aquellos casos en que se realice una actividad de ayuda solidaria y esta se encuentre autorizada legalmente.

Nº 18: Estará permitido el uso de medicamentos psicotrópicos (tranquilizantes, antidepresivos, ansiolíticos y similares) bajo prescripción médica y será

responsabilidad del funcionario (as) informar sobre el hecho a su jefatura directa para su supervisión si el trabajo o función que realiza lo amerita (Ej. Manejo de maquinaria), a fin de evitar riesgos en caso de accidentes.

Nº 19: Será responsabilidad del EPC mantener un programa de información y sensibilización permanente sobre el uso y abuso de medicamentos psicotrópicos, tabaco, alcohol y drogas ilícitas para crear conciencia de los riesgos del consumo.

Nº 20: La Municipalidad de San Miguel apoyará a los funcionarios que voluntariamente hayan solicitado apoyo en tratamiento y rehabilitación conservándoles su cargo en el Municipio y manteniendo su sueldo, a condición de que se someta a un tratamiento recomendado y acreditado por un especialista, previa derivación o asistencia voluntaria a la red de apoyo. Para el caso de los trabajadores a honorarios se analizará la situación en particular.

Nº 21: En aquellos casos que los funcionarios se encuentren en tratamiento y/o rehabilitación se le mantendrá su ubicación y/o actividad laboral, previa consulta al profesional tratante y al jefe directo. Sin perjuicio de lo anterior, se indicará reubicación laboral en los funcionarios que desempeñen actividades o daños a terceros (Conducción de vehículos, uso de herramientas o maquinarias).

Nº 22: El funcionario (a) que por voluntad propia o indicación de la jefatura este sometido a tratamiento, tendrá la responsabilidad de cumplir las indicaciones médicas y mantener informado al depto. de Recursos Humanos y a su Jefatura si así lo solicitaren.

Nº 23: La Red de apoyo para el funcionario (Depto. de Recursos Humanos - PREVIENE) tendrá los elementos técnicos para derivar adecuadamente a los planes de tratamiento y realizar un seguimiento responsable.



- Nº 24:** El Alcalde, Administrador (a) Municipal en conjunto con el Depto. de Recursos Humanos será el responsable de coordinar adecuadamente la reinserción laboral en los casos que el funcionario se encuentre en tratamiento.
- Nº 25:** La Municipalidad de San Miguel a través del depto. de Recursos Humanos, establecerá un sistema para proteger el carácter confidencial y ético de toda la información relativa al consumo inmoderado de alcohol y consumo de drogas de sus funcionarios.
- Nº 26:** La evaluación del cumplimiento del presente reglamento, se realizará con la participación del Administrador (a) Municipal, Depto. de Recursos Humanos, PREVIENE y los integrantes del EPC.
- Nº 27:** La Municipalidad de San Miguel, CONACE R.M. a través del Programa PREVIENE y el Depto. de Recursos Humanos se comprometen a destinar recursos para la implementación del Programa de Prevención de Drogas.
- Nº 28:** El EPC elaborará el presupuesto y la subvención anual correspondiente al año siguiente a más tardar el 15 de octubre de cada año para ser presentado al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal.



Nº 24: El Alcalde, Administrador (e) Municipal en conjunto con el Departamento de Recursos Humanos será el responsable de coordinar adecuadamente la reinserción laboral en los casos que el funcionario se encuentre en tratamiento.

Nº 25: La Municipalidad de San Miguel a través del depto. de Recursos Humanos, establecerá un sistema para proteger el carácter confidencial y ético de toda la información relativa al consumo inmoderado de alcohol y consumo de drogas de sus funcionarios.

Nº 26: La evaluación del cumplimiento del presente reglamento, se realizará con la participación del Administrador (a) Municipal, Departamento de Recursos Humanos, PREVIENE y los integrantes del EPC.

Nº 27: La Municipalidad de San Miguel, CONACE R.M. a través del Programa PREVIENE y el Departamento de Recursos Humanos se comprometen a destinar recursos para la implementación del Programa de Prevención de Drogas.

Nº 28: El EPC elaborará el presupuesto y la subvención anual correspondiente al año siguiente a más tardar el 15 de Octubre de cada año para ser presentado al Alcalde y al Honorable Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, Concejo Municipal para el Cantón de San Miguel y la Municipalidad de San Miguel, firman un convenio para la implementación del Programa "Trabajar con Calidad de Vida" a través del Programa Previene.

Dicho convenio se traduce en la elaboración de un "Reglamento Interno y un Plan de Acción Preventiva", con el objetivo de prevenir y fortalecer los vínculos con los funcionarios y sus familias, tendientes a mejorar la calidad de vida en los espacios laborales, como también en apoyar a aquellos funcionarios que presentan problemas

SÚMATE . . . ES TAREA DE TODOS

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
PROGRAMA PREVIENE — CONACE
EQUIPO PREVENTIVO COORDINADOR

Gran Avenida José Miguel Carrera Nº 3418 San Miguel

Equipo Preventivo Coordinador

Equipo Preventivo Coordinador